Hospital Universitario del Sureste

**EXPEDIENTE: A/SUM-039973/2026.**

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO MESAS DE ANESTESIA Y CUATRO MONITORES HEMODINÁMICOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características:

## OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de cuatro mesas de anestesia de gama media y cuatro monitores hemodinámicos para el Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Universitario del Sureste, incluidos los módulos de transporte, módulos paramétricos, accesorios, elementos de interconexión, trabajos de configuración, formación y mantenimiento durante el periodo de garantía, conforme a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato se divide en dos lotes independientes, atendiendo a la diferente naturaleza funcional y técnica de los equipos, permitiendo la presentación de ofertas a uno o a ambos lotes:

| LOTE | DENOMINACIÓN | UNIDADES | PRESUPUESTO SIN IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | Monitores para mesas de anestesia | 4 | 40.000,00 € |
| 2 | Mesas de anestesia | 4 | 140.000,00 € |

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP, con tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación. El contrato no está sujeto a regulación armonizada.

La elección del procedimiento abierto garantiza los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia, permitiendo que cualquier empresa interesada que reúna los requisitos de capacidad y solvencia pueda presentar oferta.

## NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Servicio de Anestesia y Reanimación precisa disponer de equipamiento actualizado y plenamente operativo para la administración segura de anestesia inhalatoria, la ventilación del paciente y la monitorización continua de los parámetros fisiológicos durante las intervenciones quirúrgicas y procedimientos diagnósticos.

La adquisición responde a la necesidad de renovar y completar la dotación tecnológica de los quirófanos mediante equipos aptos para pacientes con modalidades ventilatorias avanzadas, monitorización de ventilación y gases, sistemas de seguridad frente a mezclas hipóxicas, gestión de alarmas y capacidad de integración con los sistemas de información del Hospital.

Los cuatro monitores hemodinámicos permitirán una vigilancia homogénea y continua del paciente, incorporando monitorización básica y avanzada, módulos de profundidad anestésica y relajación neuromuscular, así como módulos de transporte que conserven los datos y parámetros durante los traslados. La interoperabilidad entre mesas, monitores y sistemas departamentales resulta necesaria para asegurar la continuidad de la información clínica y reducir riesgos derivados de transcripciones manuales o cambios de dispositivo.

El Hospital no dispone de medios propios para fabricar o suministrar este equipamiento, ni para ejecutar por sí mismo las prestaciones accesorias de instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento, formación y garantía. Por ello, la contratación externa constituye el medio idóneo y proporcionado para satisfacer la necesidad asistencial descrita.

Ronda del Sur, 10
28500 Arganda del Rey
Madrid
Tfno: 91 839 40 00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12963353143620503599 11

El alcance del contrato se limita a las unidades necesarias y comprende todos los componentes y actuaciones imprescindibles para entregar los equipos plenamente operativos, evitando contrataciones complementarias posteriores y asegurando su compatibilidad con las instalaciones físicas y tecnológicas del Hospital.

**JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.**

La división en dos lotes se considera adecuada porque las mesas de anestesia y los monitores hemodinámicos constituyen prestaciones técnicamente diferenciadas, susceptibles de suministro independiente y disponibles en mercados especializados. Esta configuración favorece la concurrencia y permite que empresas con distinta especialización puedan participar, sin perjuicio de exigir en el PPT la compatibilidad, conectividad e integración necesarias para el funcionamiento conjunto del equipamiento.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA Y DE DESEMPATE.**

Los criterios de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica se establecen de forma proporcional al objeto y cuantía de cada lote. La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios exigido en el PCAP. La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizados durante los tres últimos años y los certificados correspondientes, de acuerdo con los artículos 87 y 89 de la LCSP.

La aplicación de la solvencia por lote permite adecuar el nivel exigido al valor estimado de las prestaciones a las que concurra cada licitador, evitando restricciones innecesarias de la competencia. Los criterios de desempate serán los establecidos en el PCAP, de conformidad con el artículo 147 de la LCSP.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**

| AÑO | PROGRAMA | PARTIDA | LOTE | BASE IMPONIBLE | IVA 21 % | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 312A | 63305 | 1 | 40.000,00 € | 8.400,00 € | 48.400,00 € |
| 2026 | 312A | 63305 | 2 | 140.000,00 € | 29.400,00 € | 169.400,00 € |
| | | | TOTAL | 180.000,00 € | 37.800,00 € | 217.800,00 € |

El presupuesto base de licitación asciende a 217.800,00 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato asciende a 180.000,00 euros, al no preverse prórrogas ni modificaciones contractuales. El contrato genera gasto, no se tramita anticipadamente y se imputa a la anualidad 2026.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.**

El plazo de ejecución será de un mes desde la formalización del contrato y, en todo caso, la totalidad del suministro, instalación, integración, pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento deberá quedar finalizada antes del 21 de diciembre de 2026. No se prevén prórrogas ni plazos parciales.

El plazo mínimo de garantía será de dos años desde la recepción de conformidad de los equipos. Durante dicho periodo quedarán incluidos el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, las piezas, mano de obra, desplazamientos, actualizaciones de software y demás prestaciones indicadas en el PPT.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el compromiso de mantener o mejorar los valores ambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, especialmente mediante una gestión adecuada y selectiva de los residuos, la retirada de embalajes, el uso eficiente de la energía y la entrega de instrucciones para maximizar el funcionamiento ecológico del equipamiento. Esta obligación tendrá la consideración atribuida en el PCAP y resultará exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará mediante pluralidad de criterios evaluables automáticamente, con una puntuación máxima de 100 puntos:

• Oferta económica: hasta 70 puntos, de acuerdo con la fórmula establecida en el PCAP.

• Criterios cualitativos evaluables automáticamente: hasta 30 puntos por lote, vinculados al objeto del contrato y referidos a mejoras funcionales y de seguridad sobre las prescripciones técnicas mínimas.

Ronda del Sur, 10
28500 Arganda del Rey
Madrid
Tfno: 91 839 40 00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12963353143620503599 11

Para el lote 1 se valorarán funcionalidades adicionales de seguridad y visualización de los monitores. Para el lote 2 se valorarán capacidades adicionales de continuidad ventilatoria y de suministro ante fallos, así como sistemas automatizados de purgado y secado del circuito. No se establecen criterios dependientes de juicio de valor.

**SUBCONTRATACIÓN.**

Se admite la subcontratación de prestaciones parciales en los términos previstos en los artículos 215 a 217 de la LCSP y en el PCAP. El contratista principal será responsable frente al Hospital de la totalidad de la ejecución, incluida la instalación, integración, formación, mantenimiento y cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, medioambientales y de protección de datos.

**PENALIDADES.**

Con carácter general se estará a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y en el PCAP. Por demora imputable al contratista se aplicará una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Asimismo, podrán imponerse penalidades por cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, infracción de las condiciones de subcontratación o incumplimiento de pagos a subcontratistas, dentro de los límites legales y contractuales.

**REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede la revisión de precios, atendiendo a la naturaleza y duración del contrato y de conformidad con la normativa aplicable.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará como responsable del contrato a la persona responsable del Servicio de Anestesia y Reanimación que determine el Hospital, con la colaboración del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento/Electromedicina y, cuando proceda, de los responsables de Sistemas de Información.

Corresponderá al responsable del contrato supervisar la correcta ejecución, verificar el cumplimiento del PPT, controlar los plazos, coordinar la instalación y las pruebas de aceptación, gestionar incidencias, emitir la conformidad de las prestaciones y proponer, cuando proceda, la imposición de penalidades o la resolución contractual.

Arganda del Rey, a 28 de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por: CASADO DURANDEZ PALOMA
Fecha: 2026.09.28 13:15

**LA DIRECTORA GERENTE DEL**
**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE**

Fdo.: Paloma Casado Durández.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12963353143620503599 11

Ronda del Sur, 10
28500 Arganda del Rey
Madrid
Tfno: 91 839 40 00